



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : SUCESIÓN
TRAMITE : INCIDENTE OBJECCIÓN DE CUENTAS
RADICACIÓN: : 05001-40-03-021-2013-00656-00
INTERESADOS : MARTHA LYDA ISAZA BOLÍVAR Y OTROS
CAUSANTE : MARÍA MERCEDES BOLÍVAR ISAZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, once (11) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez que, dentro del incidente de objeción de cuentas, la auxiliar de justicia allegó pronunciamiento, la parte interesada solicita entrega de títulos y está pendiente decretar pruebas en el incidente. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 537
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, once (11) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, se observa que el día 26 de octubre de 2020, la auxiliar de justicia Liliana María Flórez Sánchez, se pronunció respecto al incidente de objeción de cuentas, adelantado por el apoderado de los interesados, el mismo que se procede a incorporar al expediente digital.

Ahora bien, continuando con el trámite del incidente, encontrándose vencido el traslado para que la secuestre Liliana María Flórez Sánchez, se pronunciara frente al auto que dio apertura el incidente, procede el Despacho a decretar las pruebas, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 129 ibídem.

De otra parte y en atención a que los interesados allegaron solicitud de entrega de depósitos judiciales, se accederá a ello, advirtiendo que se dejaran 2 títulos pendientes de pago correspondientes a los números 413230003323638 por valor de \$495.462 y 413230003370425 por valor de \$437.172, para un total de \$932.634, para garantizar los honorarios de la secuestre.

Así las cosas, en atención a que en el presente proceso se encuentran pendiente de pago la suma de \$12.497.906, a la cual se le descuenta el valor que se reserva para pago de honorarios de la auxiliar de justicia que corresponde a \$932.634, se evidencia que queda pendiente de pago el valor de \$ 11.547.272, y en atención a que son 9 los herederos reconocidos le corresponde a cada uno de ellos, el valor de \$ 1.283.030, de los cuales se procederá a ordenar la entrega de los mismos y se dispondrá fraccionar los títulos según corresponda.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**



RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora, para llevar a cabo audiencia de que trata el inciso 3 del artículo 129 del C.G.P. para el día martes 2 de noviembre de 2021, a las 9:30. a.m.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas solicitadas por las partes así:

1. A favor de la parte interesada

1.1.Documental. Téngase en su valor legal la prueba documental allegada con el incidente de objeción de cuentas de secuestre.

2. A favor del auxiliar de justicia

2.1 Documental. Téngase en su valor legal el informe de cuentas, allegado por la secuestre.

2.2. Testimonial: se niega el testimonio de la señora Marta Lyda Isaza Bolívar, puesto que la aludida es parte y por ello se debe decretar el interrogatorio de parte, el cual se decretará de oficio.

3. PRUEBA DE OFICIO.

- Se decreta recepcionar interrogatorio de parte a los señores Antonio José, Fabio León, Jorge Armando, María Gloria, Luz Elena, Luz Amparo, Martha Lyda, Lady del Socorro y Blanca Doris Isaza Bolívar.
- El testimonio de la señora Liliana María Flórez Sánchez, en calidad de auxiliar de justicia dentro del proceso de la referencia.
- El testimonio del señor Carlos Mario Isaza Bolívar.
- Oficiar a la entidad **INMOBILIARIA ARRENDAMIENTOS NUTIBARA**, a fin de que informe cuanto tiempo duró el contrato que celebró con la señora LILIANA MARÍA FLÓREZ SÁNCHEZ, respecto a la administración del inmueble, localizado en la carrera 36 No 66 G18, allegue copia del contrato celebrado, manifieste el precio que pactaron en dicho contrato de administración y los descuentos que se efectuaban previo a consignar el valor correspondiente al Despacho. Por secretaria envíese el oficio pertinente, al correo electrónico anutibara@arrendamientosnutibara.com

TERCERO: ACCEDER a la entrega de títulos solicitada por el apoderado de los interesados, con la ADVERTENCIA que los títulos números **413230003323638 por valor de \$495.462 y 413230003370425 por valor de \$437.172**, se reservan para garantizar el pago de los honorarios de la secuestre.



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

CUARTO: ORDENAR entregar a favor de cada uno de los 9 herederos reconocidos señores: Antonio José. Fabio León, Jorge Armando, María Gloria, Luz Elena, Luz Amparo, Martha Lyda, Lady del Socorro y Blanca Doris Isaza Bolívar, la suma de \$1.283.030, para lo cual se autoriza el fraccionamiento de los títulos conforme corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

YC

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4298ff794eacfeffc905316b4eec7dad36ae532b13b93fd927718fba122e5cd

Documento generado en 10/03/2021 06:09:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>